



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

405

No. 433' DEL 21 SEP 2011

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONCURSO DE MERITOS - CONSULTORIA
CONTRATISTA	CONSORCIO GUR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$449.999.997,00
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante decreto 3683 del 5 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 609 del 28/01/2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CONSORCIO GUR**, Representado legalmente por el Ing. JOHN GIRON CERÓN, Identificado con cedula de ciudadanía N° 98.385.879 de Pasto, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo según estudio previo requiere contratar la elaboración la actividad que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con las reglas del Decreto 2474 de 2008, dio apertura al proceso de selección de concurso de méritos. **3ra.** Que la propuesta ganadora según consta en el informe de evaluación final, fue la presentada por el **CONSORCIO GUR**, Representado legalmente por el Ing. JOHN GIRON CERÓN. **4ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto:** El CONTRATISTA se obliga con la Gobernación del Putumayo a ejecutar el contrato de consultoría para realizar **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI DEL**

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mí
Putumayo

408

No. 733' DEL 21 SEP 2011

varios profesionales según los temas a ejecutar, sin embargo es la Dirección del Proyecto; quien guía y concatena cada ítem para que sean uno solo y además de integrarse se complementen, este ítem es fundamental para llevar a feliz término el presente estudio. **3. PAQUETE DE ENTREGA:** **3.1** Planos Arquitectónicos, plantas, cortes y fachadas. Cuadro de áreas, localización en el sector, perfiles de vías, vistas del proyecto en 3 dimensiones. **3.2** Planos de Instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas domiciliario, sistema de voz y datos y sistema de seguridad. **3.3.** Planos Estructurales: de todo lo arquitectónico y de detalles que se realice. **3.4** Documento de estudio de suelos. **3.5** Documento impreso de Cálculo estructural y memorias de lo mismo. **3.6** Documento impreso del Presupuesto de obra y cronograma y los Análisis de precios unitarios. **3.7** Especificaciones técnicas de todos los diseños. **3.8** Se entregara la impresión de cada uno de los puntos anteriores (2) dos juegos de planos y un CD con la información completa del estudio. **Parágrafo. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **TERCERA - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre la Gobernación del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CUARTA – Dirección técnica del personal del contratista:** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato el personal necesario para el desarrollo de la consultoría de acuerdo a la propuesta presentada. La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada por el contratista. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad. La Entidad por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. **QUINTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$449.999.997,00). **MDA/CTE, IVA** incluido, por concepto de honorarios, pagaderos previa su legalización, así: Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, fotocopia del certificado de antecedentes judiciales, copia de acta de inicio del contrato y plan de inversión del anticipo. En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Actas parciales mensuales, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance mensual de ejecución de la consultoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato, expedida por el interventor con visto bueno del supervisor del

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 433 DEL 21 SEP 2011

MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Primera Fase: Diseños y estudios técnicos. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA - Obligaciones a cargo del contratista:** El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1) LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.** Se trata de realizar la consultoría para la implementación de los estudios y diseños de un establecimiento educativo, que cumpla con la normatividad educativa vigente (NTC 4595), donde la arquitectura escolar sea de vanguardia, los ambientes básicos, complementarios, sistemas de accesibilidad, aéreas libres, instalaciones técnicas, de comodidad, seguridad, sean técnicamente estudiados y aplicados en esta nueva sede de la Institución educativa Goretti, para beneficios de nuestra población estudiantil. **2) LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:** Los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes: **a. Fase Pre operativa a1.** Se debe disponer por parte del contratista los profesionales idóneos y, equipos y suministros necesarios para dotar al personal que participara en las diferentes etapas del proyecto. **a2.** Definir un cronograma de trabajo que incorpore todas las etapas del proyecto, estableciendo metas y responsables en tiempos concretos. **a3.** Solicitar al Ministerio de Educación los requerimientos técnicos para este tipo de proyectos. Consolidación y estudio de la información técnica y de campo **a4.** Procesos que lleven a consolidar el pre diseño, arquitectónico **a5.** Evaluación técnica y concepto por parte de la Interventoría de todos los procesos. Por lo que se procede a plasmar la relación de espacios considerados en el estudio previo con la salvedad que estos cuadros están sujetos a los procesos de diseño por parte del contratista que realice los diseños.

CUADRO DETALLADO DE ESPACIOS Y AREAS					
DESCRIPCION DE ESPACIOS	AREA	SUBTT AREA	DESCRIPCION DE ESPACIOS	AREA	SUBTT AREA
ZONA ADMINISTRATIVA		293,00	AMBIENTES D - ZONAS DEPORTIVAS		15.600,00
RECTORIA	20,00		CANCHA DE FÚTBOL	7.000,00	
SALA DE JUNTAS	20,00		PISTA ATLETICA	500,00	
SECRETARIA	14,00		CANCHA DE BALONCESTO	1.200,00	
WC	5,00		CANCHA DE MICROFUTBOL	1.200,00	
SALA DE ESPERA	14,00		CANCHA DE VOLEIBOOL	1.200,00	
ARCHIVO SECRETARIA	14,00		GIMNASIO	1.000,00	
ARCHIVO INSTITUCIONAL	14,00		COLISEO CUBIERTO	1.500,00	
OFICINA CORDINADORES	36,00		SALÓN DE JUEGOS	500,00	
SALA ESPERA	12,00		PISCINAS	1.000,00	
SALA PROFESORES	100,00		PATINODROMO	500,00	
WC	20,00				
OFICINA ORIENTADORES	24,00				
BLOQUE BIENESTAR		380,00	ZONA AUDITORIO		800,00
BODEGA BANDA DE PAZ	20,00		AUDITORIO	800,00	
BODEGA IMPLM. DEPORTIVOS	20,00		BIBLIOTECA		685,00
ENFERMERÍA	14,00		BIBLIOTECA	200,00	

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

407

No. 7331 DEL 21 SEP 2011

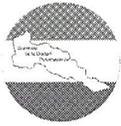
WC	5,00		ÁREA DE LIBROS	50,00	
UNIDAD SANITARIA	40,00		ATENCIÓN AL PÚBLICO	30,00	
ZONA DE COCINA	20,00		ÁREA DE COMPUTADORES	100,00	
ZONA DE COMEDOR	100,00		ÁREA DE LECTURA	200,00	
CAFETERÍA	100,00		CAPILLA	60,00	
BODEGA DE MATERIALES	14,00		SALA DE ESPERA	25,00	
CUARTO DE ASEO	9,00		WC	20,00	
PORTERÍA	9,00				
TALLER DE MANTENIMIENTO	20,00				
DEPOSITO DE BASURAS	9,00				
CONSTRUCCION BLOQUE AMBIENTES A, B Y C		3.429,00	OBRAS DE URBANISMO		5.140,00
PREESCOLAR	120,00		CIRCULACIONES	2.000,00	
BÁSICA Y MEDIA	2.240,00		ZONAS VERDES	3.140,00	
SALA DE PROYECCIONES	225,00				
SALA DE INFORMÁTICA	160,00				
SALA DE IDIOMAS	160,00				
SALA DE MÚSICA	80,00				
SALA DE ARTÍSTICA	100,00				
SALA DE TECNOLOGÍA	80,00				
LABORAT. FÍSICA	88,00				
LABORATO. QUÍMICA	88,00				
LABORAT. BIOLOGÍA	88,00				
TOTAL MT2 A CONSTRUIR					26.327,00

b. Estudio de suelo: en esta etapa se realizarán perforaciones y apiques, con el fin de inspeccionar y verificar los estudios de suelos el suelo de cimentación, además se determinarán parámetros tales como capacidad de soporte del suelo, humedad natural, clasificación del suelo, granulometrías y límites de Atterberg. **c. Diseños técnicos:** En este ítem encontramos todo el paquete de diseño, empezando con el Diseño Arquitectónico, Estructural, Hidráulico, Sanitario, Eléctrico, de Gas domiciliario, el diseño de Sistema de Voz y datos, y finalmente el Sistema de Seguridad; cada uno de estos estudios esta realizado por Profesionales idóneos en el tema que garantizan resultados óptimos para el funcionamiento del equipamiento, Todos los diseños se presentan con sus respectivas memorias, detalles y planos; necesarios para la mejor interpretación del Proyecto. Acompañado cada uno de estos con el oficio de responsabilidad de cada uno de los diseñadores. **d. Presentación tridimensional:** Se presentara la digitalización en 3 dimensiones del proyecto con el fin de mostrar una visual real de lo que será el proyecto; tanto de las áreas internas como de las externas, modeladas con mobiliario que le dan más realismo, este ítem es una herramienta fundamental para la comprensión de la obra futura. **f. Presupuesto y cronograma de obra:** Es la guía financiera del proyecto, se entregara desglosado cantidades, análisis de precios unitarios y valores de las mismas, además del costo de mano de obra, con ello se sabe con certeza el valor que tendrá la obra a ejecutar. Con su respectivo medio magnético **g. Especificaciones Técnicas:** Este documento es una descripción detallada de lo que se plantea en los diseños, especifica la calidad, tipo de acabados y recomendaciones de instalación; en fin un esquema de manejo en obra del paquete de diseños, esto garantiza que la obra se realice tal como se la propone. **h. Dirección del Proyecto:** La realización de la consultoría está a cargo de

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gobernación del Putumayo
 "Gobierno de la Unidad Putumayense"
 Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

409

No. 433 DEL 21 SEP 2011

contrato. **Parágrafo 1º.** Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y **b)** Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) en el caso de que el proponente sea el mismo profesional que se encargue de la ejecución del contrato. Caso contrario deberá anexar el certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de regalías petroleras, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 2087 del 16/06/2011 expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto departamental. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto. **SEPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación es de CUATRO (4) meses y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato de consultoría. **Parágrafo 1.** El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **OCTAVA - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA - Sitio de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Institución Educativa María Goretti del municipio de Mocoa Departamento del Putumayo. **DECIMA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Calidad de la consultoría	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y un año (1) más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

410

No. 433 DEL 21 SEP 2011

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, la entidad podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EI CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **UNDECIMA - Indemnidad:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Gobernación del Putumayo a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Gobernación en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **DUODÉCIMA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, la entidad podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del consultor se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por la entidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso al sancionado. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad. La Gobernación del Putumayo podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al interventor o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

No. 433 DEL 21 SEP 2011

parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Departamental, Funcionario que velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la entidad en los estudios previos y pliegos de condiciones. **c)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al Secretario de Servicios Administrativos sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **i)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al secretario de servicios Administrativos para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que la CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y de ser procedente a aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **Parágrafo 1º.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **DÉCIMA SEXTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA SEPTIMA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA OCTAVA - Terminación, interpretación y modificación unilateral:** Este contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** La Gobernación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

412

No. 433 DEL 21 SEP 2011

directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Parágrafo. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

VIGESIMA - Liquidación del contrato: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los seis (6) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

VIGESIMA PRIMERA - Documentos del contrato: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Pliego de condiciones, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de evaluación de propuesta, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGESIMA SEGUNDA - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a) Expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad. b) Constitución y suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía; y por parte de la entidad de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula décima del presente documento. c) Certificación que acredite los pagos a salud y pension. d) Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (por parte del contratista).

Parágrafo 1º. Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. **Parágrafo 3º:** El contratista deberá efectuar el Pago de estampillas de conformidad con la liquidación que para tal efecto realice la oficina de pagaduría.

VIGESIMA TERCERA - Contratos adicionales: Cuando por circunstancias especiales a juicio de la entidad haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de la Gobernación y modificando la garantía única en los términos del contrato adicional. Cuando se modifique el valor convenido en el contrato, tal modificación no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la adición.

VIGESIMA CUARTA - Solución de controversias: Los conflictos que surjan durante la

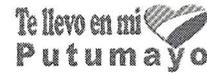
"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador



No. 433 DEL 21 SEP 2011

ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA QUINTA –Domicilio contractual:** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual el municipio de Mocoa Putumayo.

Para constancia se firma, a: **21 SEP 2011**

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

JOHN GIRON.C.
CONSORCIO GUR
R/L Ing. JOHN GIRON CERÓN
Contratista

Proyecto: Wilder Guerrero R.
P.U.